



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070007116

Fecha: 27/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se Traslada un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante comunicación escrita Radicado 2019010390736 del 8 de octubre de 2019, enviada por la Señora Yesica Alexandra Gil Castaño, secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito con funciones de conocimiento de Medellín, Antioquia, informa a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, la notificación del Fallo de Tutela – Sentencia No. 83 del 4 de octubre de 2019, interpuesta por el señor **JOHN KENI VARELA ARBOLEDA**, identificado con cédula **71.733.767**, en la cual Revoca la decisión de primera instancia emitida por el Juzgado 36 penal municipal con funciones de conocimiento.

* Por lo cual Ordena a la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia, dar respuesta al derecho de petición invocado por el accionante, para efectos de determinar si la solicitud cumple con los lineamientos exigidos en la ley, mediante acto administrativo que debe ser debidamente motivado.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JOHN KENI VARELA ARBOELDAD**, identificado con cédula **73.733.767**, Normalista Superior, vinculado en propiedad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, en reemplazo de Marta Cecilia Villa Henao, identificada con cédula 43.410.073, quien renunció, plaza 1299070-132 –población mayoritaria; el educador Varela Arboleda viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Monseñor Miguel Ángel Builes, sede Centro Educativo Rural El Chocó del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0654600-002 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

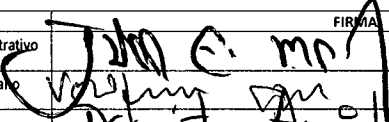
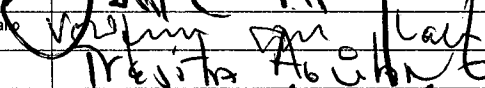
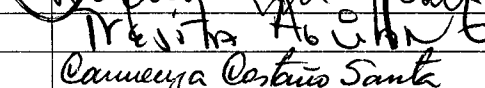
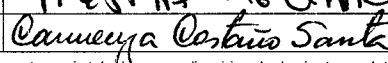
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|--|--|------------|
| Revisó: | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 26/12/19 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano |  | 26/12/19 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García, Directora Jurídica |  | 26/12/19 |
| Proyectó: | Carmenza Castaño Santa |  | 26-12-2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |